

Consejo de Escuela

Escuela de Política y Gobierno

Universidad Nacional de San Martín

ACTA 10/2021 REUNIÓN ORDINARIA, 13 de Octubre de 2021

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Lucía Vincent
Jacqueline Behrend
Leandro Losada
Deborah Pragier
Ana Laura Rodríguez Gustá
Carlos Varetto
Natalia Magnético
Ricardo Vallarino

Consejeros/as ausentes: Héctor Mazzei
Manuel Lorefice
Gabriel Bezchinsky
Karina Manley
Micaela Godoy

Asistentes: Vanina Lago
Ximena Simpson

Orden del día

1. Aprobación del acta de la reunión extraordinaria del 01/09/2021.
2. Aprobación del acta de la reunión ordinaria del 08/09/2021.
3. Anuncios del Decano.
4. Acuerdo de Colaboración entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Universidad de San Martín.
5. Protocolo de Asistencia Técnica y Académica al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de General San Martín.

6. Acta acuerdo de capacitación con el Banco Provincia.
7. Curso de Capacitación para la Aplicación del Cupo Laboral Travesti.
8. Informe de la Secretaría de Investigación.

Siendo las 14 hs. comienza la reunión.

1. El Decano Ricardo A. Gutiérrez pone a consideración la aprobación del acta de la reunión extraordinaria del 1º de septiembre. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.
2. El Decano Ricardo A. Gutiérrez pone a consideración la aprobación del acta de la reunión extraordinaria del 8º de septiembre. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.
3. A continuación, el Decano pasa a compartir información sobre la participación en las elecciones de Consejeras y Consejeros Superiores y de Escuela. Informa que, en porcentajes, la participación del claustro no docente fue del 96% y del 66% en el caso de los docentes. Comunica que del 12 al 16 de octubre se está desarrollando la elección estudiantil y que el escrutinio definitivo se realizará la semana próxima. El Decano anuncia que la presente será la última reunión con los presentes consejeros, por lo tanto, será la reunión de despedida. Seguidamente, la consejera Ana Laura Rodríguez Gustá consulta sobre la fecha en la que la universidad aprobará el presupuesto del próximo año. El Decano responde que en diciembre, momento en el cual cada unidad académica eleva su propuesta a Rectorado, y que, además, el presupuesto universitario depende de la aprobación del Presupuesto Nacional. Comparte también que en la Escuela ya se está trabajando en la proyección presupuestaria.
4. La Consejera Ana Laura Rodríguez Gustá, expone sobre el Acuerdo de Colaboración entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Universidad de San Martín. Comenta que es un convenio estándar. El Decano consulta si hay alguna agenda a futuro de colaboración más específica, a lo que la Consejera comenta que aún no. No habiendo objeciones, se aprueba en forma unánime.
5. La Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, hace la presentación del Protocolo de Asistencia Técnica y Académica al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de General San Martín. No habiendo objeciones, se aprueba en forma unánime.

Los puntos 6 y 7 son retirados del orden del día.

8. El Secretario de Investigación, Leandro Losada, presenta el informe de la Secretaría de Investigación, mencionando que aumentó mucho el número de becarios entre doctorales y posdoctorales, que es mayor en relación a otros años. Expone los principales puntos que considera destacables respecto del informe. Luego expresa su predisposición para compartir mayor información a quien así se lo requiera.

La Consejera Lucía Vincent toma la palabra para desearles a los nuevos consejeros un gran período y para agradecer el tiempo compartido en momentos que han sido muy difíciles, comentando que la Escuela ha salido fortalecida de ese proceso.

El Consejero Ricardo Vallarino hace uso de la palabra para compartir que ha sido electo para representar al claustro no docente en Consejo Superior, comenta que seguirá apoyando en las tareas del Consejo de Escuela y felicita a los consejeros salientes por estos dos años de desafíos, indicando que, si todos no hubiésemos puesto el trabajo y la voluntad, hubiese sido muy difícil el año 2020.

El Decano Ricardo A. Gutiérrez agradece nuevamente el acompañamiento en los años recientes de gestión en pandemia. Resalta la vuelta a la presencialidad de los no docentes de forma muy ordenada y les agradece la buena predisposición. Agradece y desea lo mejor para el próximo Consejo de Escuela.

Siendo las 14:50 hs., finaliza la reunión.

ACUERDO DE COLABORACION

ENTRE

EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (“UNFPA”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General conforme a la resolución 3019 (XXVII) del 18 de diciembre de 1972, cuya Oficina Regional para América Latina y el Caribe se ubica en Calle Gonzalo Crance, Edificio 180, Ciudad del Saber, Clayton, Panamá, República de Panamá, y La Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)), ubicada en _____, celebran el presente Acuerdo de Colaboración (AdC por su acrónimo en español) . En adelante se hará referencia al “UNFPA” y “UNSAM”, en forma conjunta, como “Las Partes” y a cada una por separado como “Parte”.

POR CUANTO, el “UNFPA” coopera con los gobiernos y los asiste en la formulación, adopción e implementación de sus estrategias de desarrollo y políticas sobre población; promoviendo una visión integral que fortalezca las capacidades de las personas por igual, a través de un enfoque en derechos humanos que contribuya a lograr un desarrollo sustentable.

POR CUANTO, el “UNFPA” desempeña una función única dentro del sistema de las Naciones Unidas al encargarse de las cuestiones de población y desarrollo, haciendo hincapié en la salud reproductiva y la igualdad de género, en el contexto del Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población, el Consenso Intergubernamental de Montevideo y los compromisos emanados de la Cumbre de Nairobi. El UNFPA en consonancia con su Plan Estratégico trabaja para alcanzar tres objetivos transformacionales: cero muertes maternas por causas prevenibles; cero necesidades insatisfechas en planificación familiar y cero violencias contra mujeres y niñas; y a su vez en conformidad con la dirección estratégica del UNFPA y con la resolución 70/1 de la Asamblea General sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el UNFPA vela porque nadie se quede atrás y por llegar primero a los más rezagados; en particular con los temas prioritarios que se detallan: derechos, necesidades y demandas de niños, niñas adolescentes y jóvenes; acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva; igualdad de género a fin de incrementar los espacios de participación de las mujeres y erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres y las niñas; migración internacional y protección de los derechos de las personas migrantes; pueblos indígenas e interculturalidad y derechos; y pueblos afro-descendientes, derechos y combate al racismo y la discriminación racial.

POR CUANTO, el “UNSAM, es _____

POR CUANTO, ___ (funciones, líneas de investigación, objetivos, etc)

POR CUANTO, las Partes comparten misiones similares y desean cooperar en áreas de preocupación mutua con el fin de mejorar la efectividad de sus esfuerzos de desarrollo;

POR TANTO, las Partes aceptan cooperar de la siguiente manera:

Artículo I

Objeto

El objeto del presente “AdC” es brindar un marco de cooperación y fortalecer una alianza estratégica entre las Partes que permita impulsar iniciativas y actividades de capacitación, investigación, extensión, estrategias de cooperación interinstitucional, en temas de población y desarrollo, la salud sexual y reproductiva, juventud y participación juvenil, igualdad de género, en el marco del Programa de Acción sobre Población y Desarrollo, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, y Compromisos de Nairobi en el 25 Conmemoración de la CIPD y sus vínculos con la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el principio de “No Dejar a Nadie Atrás y llegar primero a los más rezagados”.

Artículo II

Áreas de cooperación

Las Partes aceptan cooperar en las siguientes áreas de actividad:

- a. Promover de manera conjunta la generación de conocimiento en temas vinculados a los derechos de adolescentes y jóvenes, población y desarrollo, salud y derechos sexuales y reproductivos, la igualdad de género, la violencia contra las mujeres y las niñas y otros temas relacionados con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo;
- b. Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de gestión del conocimiento, capacitación, promoción y abogacía en la Agenda de Población y Desarrollo en el marco de la Agenda 2030, el Consenso de Montevideo y las Conferencias Regionales de Población y Desarrollo;
- c. Propiciar, organizar y conducir diferentes tipos de encuentros con el Sistema de Naciones Unidas, otras instancias intergubernamentales y gubernamentales, agencias de cooperación internacional, academia y organizaciones la sociedad civil, incluyendo organizaciones juveniles, que faciliten el objetivo anterior, especialmente congresos, reuniones académicas, foros y seminarios técnicos a nivel regional y subregional;
- d. Difundir las investigaciones, eventos, y actividades que generen las Partes, entre los socios de “UNFPA” y la comunidad de la “UNSAM”;

- e. Contribuir a las actividades de “UNFPA” dirigidas a fortalecer capacidades institucionales en los distintos niveles y órdenes de gobierno en las áreas de interés común;
- f. Realizar acciones coordinadas entre ambas entidades a través de cooperación técnica y financiera en las áreas de interés común,
- g. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo III *Consulta e intercambio de información*

3.1 Las Partes se mantendrán informadas mutuamente en forma regular y se consultarán sobre asuntos de interés común que, en su opinión, puedan conducir a una colaboración mutua.

3.2 La consulta y el intercambio de información y de documentos conforme al presente Artículo no irán en contra de los acuerdos que resulten necesarios para salvaguardar la naturaleza confidencial y restringida de cierta información y documentos. Esos acuerdos sobrevivirán a la extinción del presente “AdC” y de todos los acuerdos firmados dentro del alcance de la presente colaboración.

3.3 Las Partes se reunirán, en los intervalos que consideren adecuados para analizar el progreso de las actividades que se estén desarrollando conforme al presente “AdC” y para planificar actividades futuras.

3.4 Cada Parte podrá invitar a la otra a enviar observadores a reuniones o asambleas a las que convoquen las Partes o que ellos auspician, en las cuales una Parte considere que la otra podría estar interesada. Ninguna de las disposiciones del presente inciso 3.4 será considerado contrario a las normas y procedimientos aplicables a esas reuniones y asambleas. Las invitaciones, de haberlas, estarán sujetas a esas normas y procedimientos.

Artículo IV *Implementación del “Acuerdo de Colaboración”*

4.1 Se entiende que todas las actividades incluidas en el presente “AdC” estarán sujetas a las reglamentaciones, normas, políticas y procedimientos del “UNFPA” y “UNSAM”, de acuerdo a las reglamentaciones aplicables de cada una de las Partes. Toda cooperación entre las Partes conforme al presente “AdC” será no exclusiva.

Acuerdos Complementarios

4.2 Las Partes podrán celebrar acuerdos complementarios para la aplicación del presente Acuerdo de Colaboración, según proceda.

Artículo V *Uso de nombre, emblema y logo*

5.1 Ninguna de las Partes usará el nombre, logo, emblema ni marcas registradas de la contraparte ni de ninguna de sus subsidiarias y afiliadas, ni ninguna abreviatura de estas, sin la aprobación expresa y por escrito de la contraparte en todos los casos, a menos que un contrato complementario celebrado entre las Partes establezca lo contrario. En ningún caso la autorización de uso del nombre, logo o emblema del “UNFPA” o de la “UNSAM” **se usará para fines no académicos ni científicos.**

5.2 La “UNSAM” reconoce que está familiarizada con el mandato y los objetivos del “UNFPA” y reconoce que su nombre, logo y emblema no deben asociarse con ninguna causa política ni sectaria ni deben ser utilizados de un modo que no concuerde con la posición, reputación y neutralidad de las Naciones Unidas, incluido el “UNFPA”. Asimismo, “UNFPA” reconoce lo anterior con respecto a su contraparte.

5.3 Ninguna disposición del presente “AdC” le confiere a la “UNSAM” el derecho de crear un hipervínculo al sitio web del “UNFPA”, ni viceversa por parte de “UNFPA” a correspondencia con “UNSAM”. Ese vínculo podrá crearse sólo mediante autorización previa por escrito del “UNFPA” o de “UNSAM”.

Artículo VI

Plazo, terminación anticipada y modificaciones

6.1 El presente “AdC” permanecerá en vigencia a menos que alguna de las Partes lo dé por terminado. Cada Parte podrá dar por terminado el presente “AdC” mediante notificación escrita con tres (3) meses de antelación a la contraparte.

6.2 En caso de terminación anticipada del presente “AdC”, todos los acuerdos complementarios, también podrán darse por terminados de acuerdo con la disposición sobre extinción incluida en esos acuerdos.

6.3 El presente “AdC” podrá ser modificado sólo mediante mutuo acuerdo por escrito entre las Partes.

Artículo VII

Notificaciones

Toda notificación o solicitud cuya emisión sea exigida o permitida en el presente “AdC”, será por escrito. Se considerará que esa notificación o solicitud ha sido debidamente cursada o entregada cuando sea entregada en mano, por correo certificado, mensajero, télex o cable a la Parte a la que se exige que se curse o entregue.

Artículo VIII

Representaciones

Las Partes reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente instrumento;

Es voluntad de las Partes colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente “ AdC”.

Artículo IX
Privilegios e Inmunidad

Ninguna de las disposiciones del presente “AdC” será considerada como renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido el “UNFPA”

Artículo X
Entrada en vigor

El presente “AdC” entrará en vigor en la fecha en que ambas Partes lo firmen.

Artículo XI
Disposiciones finales

El presente “AdC” entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración si las partes así lo convienen.

Firmado en la Ciudad Panamá, Panamá, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo dichos textos igualmente auténticos.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes estampan sus firmas a continuación.

Por el Fondo de Población de las Naciones Unidas:

Por la Universidad Nacional de San Martín:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: **Harold Robinson Davies**

Nombre: _____

Título: Director Regional para América Latina y el Caribe de UNFPA

Título: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACION QUE CELEBRA,
POR UNA PARTE, EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN MARTÍN

**PROTOCOLO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACADÉMICA
AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
GENERAL SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN
MARTÍN**

SE PRESENTAN

De una parte la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la calle Belgrano N°3747 de Gral. San Martín, Provincia de Bs. As. representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **FERNANDO MOREIRA**, DNI N° 16.252.902, en adelante la “Municipalidad” por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**, en adelante “la UNSAM”, con domicilio legal en la calle 83 Yapeyú n° 2068 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, representada por su Rector, el Dr. Carlos Greco DNI 14.095.441; acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado oportunamente entre las signatarias.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Protocolo de Colaboración Académica y Asistencia Técnica en nombre de las respectivas entidades; y al efecto

EXPONEN

Que la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM, en adelante Escuela de Política y Gobierno, y “la MUNICIPALIDAD” han implementado con anterioridad y de manera satisfactoria otras capacitaciones;

Que ambas instituciones desean volver a aunar sus esfuerzos asociativos para seguir replicando la valiosa experiencia que viene llevando a cabo, focalizando

sus acciones en la formación de operadores territoriales que intervengan en la gestión de sistemas de finanzas solidarias.

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Se firma el presente Protocolo en virtud del Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado el día 19 de abril de 2005, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de General San Martín a través de la resolución de Consejo Superior número 201/05.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Protocolo es brindar colaboración académica y asistencia técnica a la solicitante a través de la Escuela de Políticas y Gobierno para la implementación, el desarrollo y el apoyo a la participación de estudiantes en la “DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE FINANZAS SOLIDARIAS” en el Partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires.

TERCERA.- DURACION

La duración para la actividad enunciada en la Cláusula SEGUNDA, será de 5 (cinco) meses) para que sean distribuidas en 22 semanas con una dedicación, una semana de apertura y presentación y una de cierre. Los módulos de la Diplomatura, cinco en total, se dictarán a razón de uno por mes. El presente protocolo podrá renovarse de mutuo acuerdo, expresado mediante intercambio epistolar.

CUARTA.- DE LA TITULACION

La Diplomatura, implementada merced al alcance de este Protocolo, otorgará el

certificado de Diplomado en Gestión de sistemas de Finanzas Solidarias a quienes cumplan con los requisitos formales de aprobación de la misma, a saber: a) setenta y cinco por ciento de asistencia a los cursos; b) aprobación de las evaluaciones establecidas por cada docente; c) participación en el proyecto integrador final.

QUINTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO

La Escuela de Políticas y Gobierno de la UNSAM, designará a los Coordinadores Académico y Administrativo del proyecto, comunicándolo por medio fehaciente a “la MUNICIPALIDAD”, la cual, a su vez, procederá a designar a quien se desempeñará como interlocutor contraparte.

SEXTA.- EMISION DE INFORMES

El equipo de trabajo conformado por los coordinadores designados, informará de la marcha de la Diplomatura y de todo otro tema que pudiera ser de interés para el logro y consecución de los objetivos propuestos en este acuerdo, como así también realizará acciones de seguimiento académico de la Diplomatura en base a distintos indicadores (cantidad de docentes y estudiantes, tasas de aprobación y graduación, entre otros).

SÉPTIMA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y CONDICIONES DE PAGO

La Municipalidad de San Martín abonará a la Universidad Nacional de San Martín la suma total de Pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000.-). Los montos de matrícula son de Pesos seis mil (\$6000) y la cuotas que serían 5 hay una bonificación del treinta 30% por lo tanto el valor de la cuota sería de Pesos cuatro mil doscientos (\$4.200). Dado ello el costo final por alumno sería de Pesos veinte siete mil (\$27.000).

OCTAVA.- APORTES DE CADA PARTE

En virtud del presente protocolo las partes se comprometen a:

- A) “La UNSAM” a través del “La Escuela de Políticas y Gobierno“, efectuará el diseño de los contenidos y la planificación de la actividad, aportando en

todas las etapas el personal docente, técnico y administrativo necesario para intervenir en la implementación, desarrollo, seguimiento y coordinación del cronograma académico que como Anexo I se integra al presente;

- B) “La UNSAM”, a través del “La Escuela de Políticas y Gobierno”, se compromete a entregar el material bibliográfico necesario para el desarrollo de los módulos de estudio que componen la Diplomatura, a fin de que el mismo pueda ser replicado exclusivamente para su uso académico;
- C) “La UNSAM” tendrá a su cargo la administración y pago de los honorarios de los docentes.
- D) “La MUNICIPALIDAD” abonará a “la UNSAM” el monto correspondiente al dictado de la Diplomatura (detallado en la cláusula séptima).
- E) Las partes podrán realizar de manera conjunta y a través de los coordinadores y personal administrativo designado a estos fines, el control y seguimiento administrativo como así también la auditoria académica comprometida en el plan de estudios.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y DE LOS RESULTADOS

Cada una de la partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas, técnicas o académicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad objeto de este protocolo, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

DÉCIMA.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo sin que ello afecte actividades en curso hasta su completa finalización.

UNDÉCIMA.- JURISDICCION

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción y competencia

de los Tribunales Federales del Partido de General San Martín, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia, constituyendo domicilios especiales en los consignados al inicio del presente, en donde serían válidas todas las notificaciones que pudieren corresponder.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en Gral. San Martín, a los..... días de..... de 2021.-

Universidad Nacional de San Martín
Escuela de Política y Gobierno
Secretaría de Investigación

Evaluación de informes de investigación
Comparativa 2019 - 2020

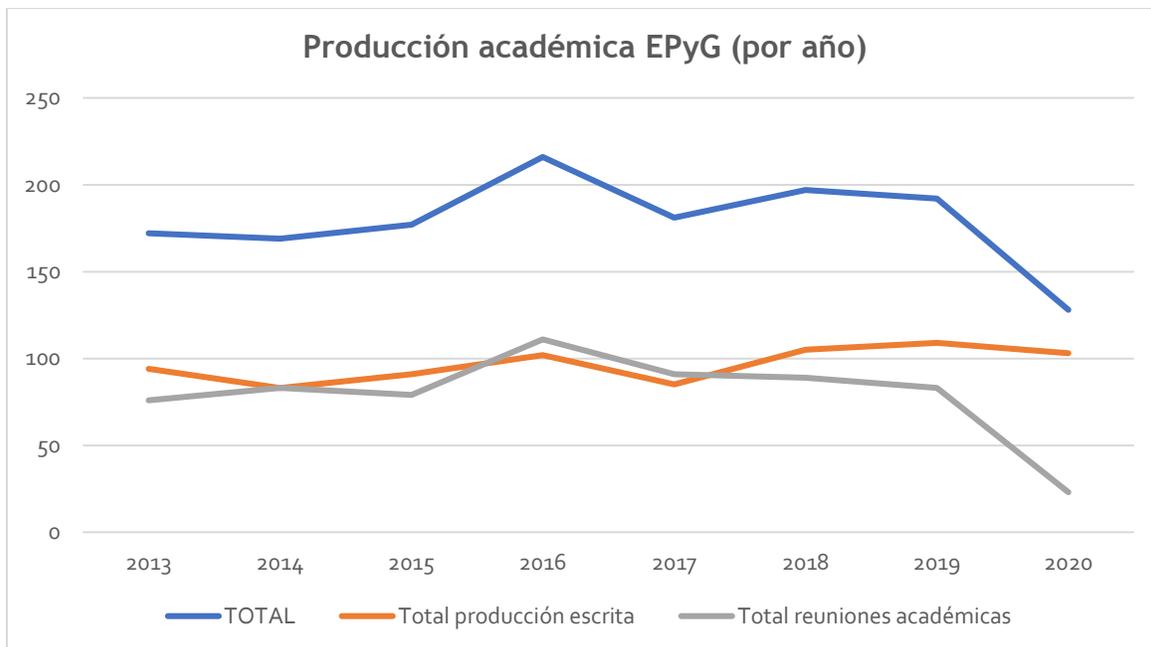
1) Producción académica 2019 - 2020

- Publicaciones en revistas indizadas: -6,6% con respecto a 2019. Aún así, durante 2020, la producción en esta categoría ha sido alta con respecto al promedio histórico (+13%).
- En casi todas las categorías se observa un descenso porcentual importante. En promedio, la disminución de la producción académica fue del 36%.

Producción 2019 VS 2020 (por categorías)			
	2019	2020	Variación %
Artículos en revistas indizadas reconocidas por CONICET (niveles 1, 2 y 3)	45	42	-6,67
Artículos en revistas sin referato o no reconocidas por CONICET	12	6	-50,00
Capítulos en libros de edición nacional	24	11	-54,17
Capítulos en libros de edición extranjera	10	12	20,00
Libros de edición nacional	6	8	33,33
Libros de edición extranjera	0	2	200,00
Ponencias en congresos y reuniones nacionales	62	6	-90,32
Ponencias en congresos y reuniones extranjeros o internacionales	29	17	-41,38
Documentos de trabajo	12	24	100,00
TOTAL	200	128	-36,00

- La causa del descenso se vincula, desde ya, al contexto de pandemia y las limitaciones que ello implicó. Esto se comprueba al desagregar las categorías.
- Allí, como se observa en el siguiente gráfico, encontramos un descenso mucho más marcado en las categorías relativas a instancias presenciales (buena parte de ellas suspendidas durante 2020).
- Entre 2019 y 2020, la asistencia de nuestros investigadores a reuniones académicas se redujo un 72%.

- Por otra parte, la producción escrita (artículos, libros, capítulos y documentos de trabajo) se mantuvo relativamente estable (-5,5% con respecto a 2019).



2) Producción académica desagregada por género

- **Género masculino:** La producción ha descendido un 39,18% con respecto a 2019. El mayor descenso porcentual, lógicamente, se ha dado en las categorías referentes a congresos y reuniones académicas (-83%). Esto ha impactado en el resultado general y no permite visualizar claramente el incremento sustancial de publicaciones en revistas indizadas o publicaciones de edición extranjera.
- La producción de **género femenino** ha descendido en menor proporción (33%) con respecto a 2019. Aquí también, la reducción más grande se ha dado en torno a las actividades presenciales (-65%). El incremento más significativo lo encontramos en la categoría "Libros de edición nacional".
- Al distribuir de forma equitativa la variación porcentual de la producción, observamos que la disminución de la producción ha sido levemente mayor entre los hombres (-37,4% cada investigador) que entre las mujeres (-34,8%).

3) Cantidad y categoría de investigadores

- El número de investigadores se mantuvo estable, con un leve incremento entre los investigadores pertenecientes al CONICET (+4,35%). Sin embargo, al desagregar por categorías encontramos importantes variaciones.
- En la categoría de “Investigador asistente” observamos una importante disminución: 42%.
- En parte, lo que explica dicha disminución es la jerarquización de los investigadores de la EPyG en el resto de las categorías: +20% en las categorías “Adjunto” e “Independiente” y un +100% en la categoría de investigador principal.
- En términos de paridad de género, la EPyG ha intensificado su tendencia al equilibrio durante 2020. 52,5% de los investigadores pertenecen al género masculino, mientras que el 47,5% al género femenino.